

de la Ciudad de Lorca Justifica solo y haver servido en las Galeras de España
 para más de dos años y su hidalguia notoria pide thenencia o
 una bandera = Manuel Marin natural de Llesin segun manifesta
 Justifica haver servido a su Mage^d de Soldado en el Regimiento de Laboiaz
 para Alferrez en las Companias de dho Regimiento se mueren
 con pretendientes por sus memoriales Don Joseph Baquero Montesi
 natural de esta Ciudad con el deseo de servir a su Mage^d en este
 Empleo = Don Juan del Castillo natural de esta Ciudad con el mismo deseo
 por haver servido de Jarfento en el Regimiento de Dragones de Castilla
 gena como consta de la Justificacion que conduxo Don Francisco Almagro
 pro natural de Lebilla quien Exiue dos Justificaciones de haver servido
 de un empleo en la Compania de milicias que paso al socorro de Oran el
 año de mill setecientos y seis aunque no Justifica la existencia de ellas
 ni su aptitud = Don Joseph Garcia Alcaraz y Rada natural de Lebilla
 alega lo mismo que el antecedente pero no Exiue instrumentos al
 guno que lo Justifique = 2 Don Juan Pagan natural que dice ser de
 esta Ciudad alega haver servido en la compania de Don Joseph Lorenzo
 y haver pasado al socorro de Oran donde quedo cautivo y hallarse a
 gregado a la Plaza de S^r Phelipe en el Batallon de Embalidos lo que
 Justifica = Que es lo que an podido ynquirir en el asunto de su encargo
 para que en su yn teligencia y de la demas razones que esta Ciudad tubiere
 presentes resulte en la propuesta el maior servicio de su Mage^d bajo las reglas
 que merecieren la Real hordenanza de que tambien se hizo relación = 2
 de la suplica que en el Cauildo antecedente hizo el S^r Don Luis Menchiron
 Rexidor para que se proponga en una de las thenencias a Don Juan
 Manuel Menchiron su hermano natural de la Ciudad de Lorca por el
 deseo que le aurre de emplearse en el Real servicio = 2 tambien se hizo
 presente la suplica que en dho Cauildo hizo el S^r Don Joseph Puerto y los
 lares despachados por el señor Conseydor ayuntamiento de esta Ciudad los ter
 minos dados a los Pueblos de este Reino para ynformarla de los nat
 turales de el que tubieren aplegacion a plazas y embalidos o se hallaren
 en actual servicio de milicias a fin de que encaminandose Justificacion
 bastante se yncluyeron en la terna; de que no obstante el transcurso tandi
 latado no an resultado mas pretendientes ni noticias que las expuestas
 por dho Caualleroz Comisarios en su especulacion de cui contenido y
 su cumplimiento Justifican los presentes escrivanos = 2 la Ciudad
 haviendolo Oido tratado y confesido largamente dio las gracias a dho
 Caualleros por lo que se an esmerado en el desempeño de su obligac
 ion en materia de tanta ynportancia; 2 deseando no dilatar esta
 providencia tan del servicio de su Mage^d aque en todos tiempos a co
 noperado en continuation de su zelo y antigua lealtad. Acordó se
 que precieuen los Capitulos ni que dior de dha Real hordenanza y que
 se execute por batos dando principio por el empleo de Coronel y Sub
 serua monte el de theniente Coronel; 2 para en caso que su Mage^d
 mande que dho Regimiento tenga compania de Granaderos se en
 tienda ser el animo de esta Ciudad se ocupen en ella los propuestos
 en la siguiente que es la tercera de la siete de que se compone; 2 se
 el Recuso en la forma siguiente

Para Coronel

Por el S^r Don Joseph Puerto Rexidor Decano de este Ayuntamiento propone para el empleo de Coronel de dho Regi

